



RDAF/MCL/ESC/man



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 235128 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN, CONVOCATORIA 2016, ÁMBITO NACIONAL.**

**EXENTA N° 3060 27.11.2017**

**Santiago,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° **235128**; su Resolución Exenta aprobatoria N° 1036, de 15 de marzo de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N°732, de 14 de noviembre de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la línea de Circulación, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N°235128, cuyo responsable correspondía a don Santiago Tobar Palma, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014, y en las Resolución Exenta N° 1180 de 2015, que aprueba las Bases y Resolución Exenta N° 371 de 2016, que fijó selección y no selección de proyectos para ser financiados con recursos del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, línea de Circulación, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### LÍNEA DE CIRCULACIÓN, CONVOCATORIA 2016

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
235128	CHIFLÓN, EL SILENCIO DEL CARBÓN EN EL FESTIVAL DE BRIGHTON, INGLATERRA Y EXTENSIONES EN EUROPA	SANTIAGO TOBAR PALMA	██████████	N° 732 de 14/11/2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA UNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO APROBADO
\$10.959.145.-	\$10.959.145.-	\$10.812.443.-	\$146.702.-	\$0.-	\$10.959.145.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

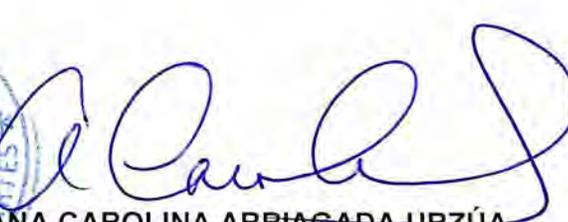
**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO: Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Carpeta de Proyecto.
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

## María José Bolbarán Quinteros

**De:** servidordetransferencias@bancochile.cl  
**Enviado el:** lunes, 06 de noviembre de 2017 17:15  
**Para:** María José Bolbarán Quinteros  
**Asunto:** REINTEGRO Proyecto folio 23512  
**Importancia:** Alta



**AVISO TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

**SILENCIO BLANCO SPA**, ha instruido una transferencia de fondos

Hacia Cuenta Corriente de Abono : 00000000030109000023  
Monto de la operación : \$146.702  
Fecha de la operación : 06/11/2017

Atentamente  
*Banco de Chile*

Importante: Si necesita comunicarse con nosotros no responda este e-mail.  
Llámenos al **600 637 2000** o contáctenos en el portal empresa de [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl)

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

Santiago, 14 de noviembre de 2017

**Señor  
Santiago Tobar Palma  
Martín Zamora N° 6181  
Las Condes**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto N° de Folio **235128**, titulado: **"CHIFLÓN, EL SILENCIO DEL CARBÓN EN EL FESTIVAL DE BRIGHTON, INGLATERRA Y EXTENSIONES EN EUROPA"**, que recibió aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional, convocatoria 2016, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$10.959.145.- (Diez millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se adjunta el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,



**Ana Carolina Arriagada Urzua  
Directora  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes  
Región Metropolitana**

RDAF/MCL/Man

**CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N°732**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que don **SANTIAGO TOBAR PALMA**, Responsable del proyecto folio N° **235128**, titulado "**CHIFLÓN, EL SILENCIO DEL CARBÓN EN EL FESTIVAL DE BRIGHTON, INGLATERRA Y EXTENSIONES EN EUROPA**" correspondiente a la línea de Circulación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional, convocatoria 2016, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 14 de noviembre de 2017

RDAF/MCL/man  
c.c: Archivo